

**ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.**

**REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. BEATRIZ ALONSO GUTIERREZ**

<b>NUM. ESC.</b>	<b>CONTROL INTERNO</b>	<b>FECHA DE INGRESO</b>	<b>NOTARIA</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
55911	292	14/12/2017	122 CDMX	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE ESTAR INCORRECTO EL FOLIO 50861, QUE MENCIONA EN SU SOLICITUD, ASI COMO FALTA ACLARAR EL PLAZO DE LA HIPOTECA, LOS INTERESES Y EL INCISO B POR CUANTO A LA INSCRIPCION DEL ACTO JURIDICO MENCIONADO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION V, DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
60311	181	13/12/2017	215 CDMX	SE DEVUELVE SU ESCRITURA SIN INSCRIBIR, EN VIRTUD, DE QUE FALTA EL PAGO DE DERECHOS DE LA CANCELACION DE USUFRUCTO VITALICIO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION IV DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302, DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015.
55027	298	14/12/2017	122 CDMX	SE DEVUELVE SU ESCRITURA SIN INSCRIBIR TODA VEZ QUE FALTA, SU SEGUNDO AVISO PREVENTIVO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 36 Y 42 FRACCION VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302, DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015

26277	284	14/12/2017	190 CDMX	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR, EN VIRTUD DE QUE EXISTE UNA ANOTACION PREVENTIVA DE DEMANDA VIGENTE DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, CTL. 130, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACC. VI, DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD.
OFICIO 1896	285	14/12/2017	--	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE HACE FALTA EL PAGO DE RECIBO DEL ISABI, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION,, FRACCION VII Y ART. 149 DE LA LEY DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DEL ESTADO DE MORELOS.
334	112	14/12/2017	13 CUERNAVACA	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE FALTA REGISTRAR EL PODER OTORGADO POR DOS DE LAS VENDEDORAS A LA TERCERA DE ELLAS, PARA LLEVAR A CABO LA INSCRIPCION DEL PRESENTE DOCUMENTO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ART. 42 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, ART. 24, FRACCION XXIV Y ART. 26 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.
451	110	14/12/2017	13 CUERNAVACA	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE FALTA MANIFESTACION Y RECIBO DEL ABI DE LA FRACCION 5, ASI COMO PAGO DE DERECHOS DE DICHA FRACCION, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ART, 42 FRACCION IV Y VII, DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
110349	276	14/12/2017	217 CDMX	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE NUMERO DE FOLIO ESCRITO EN LA SOLICITUD ES INCORRECTO, TODA VEZ QUE MENCIONA QUE EL FOLIO OBJETO DE LA PRESENTE ES 11183 SIENDO CORRECTO 111831, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO

				DE LA PROPIEDAD
204135	303	14/12/2017	151 CDMX	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE FALTA RECIBO DE PAGO DEL ISABI, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ART, 42 FRACCION VII, DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
2399	260	14/12/2017	1 YAUTEPEC	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN RAZON DE QUE FALTA PAGAR LA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION IV, DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TERMINO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARA FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY.  
 CUERNAVACA, MORELOS A 08 DE ENERO DEL 2018